

RESOLUCIÓN N.º0126

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01/09/23

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) Nº 08030-0006587-3 mediante el cual se tramita la renuncia de la agente DÉCIMA María Antonia al cargo de Jefa de Despacho del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Primera Circunscripción Judicial, sede Santa Fe, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día 01 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 13.014 en su artículo 9 establece que el Servicio Público Provincial es "un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas".

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 último párrafo de la Ley Nº 13.014, "las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley Nº 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial".

Que en este marco, la titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra conveniente conceder la licencia ordinaria proporcional por jubilación establecida en el artículo 31 del Reglamento General de agentes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Poder



Judicial de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N°51/2017 y sus modificatorias.

Que el artículo 31 de la Resolución N°51/2017 dispone: "Licencia ordinaria en casos de jubilación. En caso que el agente presente la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación o por cualquier otra causa, deberá proponer la fecha de cese con cuarenta y cinco (45) días de antelación a la misma como mínimo. El período correspondiente le será concedido en calidad de licencia con goce de sueldo y será proporcional al tiempo trabajado. En caso contrario, no tendrá derecho a reclamar ni licencia ni compensación d haberes por licencia no gozada. Aquel agente que se jubilare por invalidez, y que por lo tanto estuviera haciendo uso de licencia por enfermedad, no tendrá derecho a compensación alguna por licencia no gozada, toda vez que las licencias por enfermedad o sin goce de haberes subsumen a las licencias ordinarias."

Que en fecha 10/07/2023 se recepciona escrito cargo N.º 1546/23 por el cual el Sr. Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial Dr. Jorge Leandro Miro remite nota suscrita por la agente DÉCIMA María Antonia -legajo 446- por la que manifiesta que, conforme surge del expediente N.º 15120-0163350-9 de registro ante la Caja de Jubilaciones y pensiones de la Provincia de Santa Fe, se encuentra en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo con lo previsto por ley provincial 6915.

Que, por medio de la misma nota, la agente renuncia a su cargo de Jefa de Despacho en la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial, sede Santa Fe, a partir del 01/03/2024.

Que, a fs. 03, acompaña nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe informando años de servicio con aportes y edad de la agente.

Que en fecha 10/08/2023 la agente comparece por ante el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Programática, Dr. Martín Ignacio Cáceres, y ratifica en todos sus términos la renuncia al cargo *supra* individualizado.

Que, a fs. 07, se envía nota a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe solicitando se realice el cómputo de licencia proporcional con goce de haberes, de acuerdo a lo normado por artículo 31 de la Resolución N.º 51/17 del SPPDP.



Que se recepciona escrito cargo N.º 1994/23 por el que se informa -a fs. 09- que corresponde conceder a la agente DÉCIMA siete (7) días corridos de licencia proporcional a las Ferias Judiciales -en relación al tiempo trabajado- con goce de sueldo, a partir del 23/02/2024.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 13.014, especialmente en sus inciso 5) y último párrafo del artículo indicado.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder a la Sra. DÉCIMA MARÍA ANTONIA, D.N.I. N.º 14.558.897, en los términos del artículo 31 de la R51/2017 y modificatorias, siete (07) días corridos de licencia con goce de sueldo, proporcionales a las ferias judiciales en relación al tiempo trabajado a partir del día 23 de febrero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024 ambos inclusive y, sin goce de haberes, desde el día 01 de marzo de 2024 y hasta la aceptación de la renuncia.

ARTÍCULO 2º: Tener por presentada y ratificada la renuncia al cargo de JEFA DE DESPACHO en la sede Santa Fe de la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la agente DÉCIMA MARÍA ANTONIA, D.N.I. N.º 14.558.897, y solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.-

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA